

SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

DEL DIA 19 DE JULIO DE 2019

1.- CONSTITUCION DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.- Por la Sra. Secretaria se dio cuenta del Decreto de la Alcaldía-Presidencia que literalmente se transcribe a continuación:

“En León, a doce de julio de dos mil diecinueve.

Constituida la nueva Corporación Municipal el pasado 5 de julio de 2019, resulta necesario proceder a la designación de Tenientes de Alcalde, conforme a lo exigido en el art. 35 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y a la constitución de la Junta de Gobierno Local, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 20.1. a) y 23.2 de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Por otra parte, el párrafo 3º del artº. 21 del mismo texto legal concede al Alcalde la posibilidad de delegar el ejercicio de determinadas de sus atribuciones, criterio reiterado en el párrafo 2º del artº. 23, en el que se configuran como atribuciones de la Junta de Gobierno Local la asistencia al Alcalde, sin perjuicio de ejercitar aquellas atribuciones que el Alcalde u otro órgano municipal le delegue o le atribuyan las leyes.

Finalmente, el artº. 112 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 2568/86, de 28 de Noviembre, establece que, a falta de previsión expresa en el Reglamento Orgánico de la Entidad, la Junta de Gobierno Local celebrará sesión ordinaria cada quince días, como mínimo, y que corresponde al Alcalde fijar, mediante decreto, el día y hora en que deba celebrarse sesión ordinaria.

*De conformidad con todo ello, esta Alcaldía **RESUELVE:***

PRIMERO.- *A partir del día de la fecha, la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de León quedará integrada por el Alcalde-Presidente, D. José Antonio Díez Díaz, que ostentará la Presidencia de la misma, y por los siguientes Tenientes de Alcalde que a continuación se relacionan, y por el orden siguiente:*

Primer Teniente de Alcalde: D. Vicente Canuria Atienza

Segundo Teniente de Alcalde: D^a Susana Travesí Lobato

Tercer Teniente de Alcalde: D^a Vera López Álvarez

Cuarto Teniente de Alcalde: D^a Evelia Fernández Pérez

Quinto Teniente de Alcalde: D. Luis Miguel García Copete

Sexto Teniente de Alcalde: D^a María Argelia Cabado Rico

Séptimo Teniente de Alcalde: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Octavo Teniente de Alcalde: D. Carmelo Alonso Sutil

SEGUNDO.- Los Tenientes de Alcalde citados sustituirán, en la totalidad de sus funciones a esta Alcaldía, por el mismo orden en que aparecen designados, en caso de ausencia, enfermedad o abstención legal y, en ningún caso, podrán revocar las delegaciones que hubiera otorgado esta Alcaldía.

TERCERO.- La Junta celebrará sesión ordinaria una vez cada siete días, preferentemente, los viernes, a las 10 horas. Además, la Junta celebrará sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes, y reuniones deliberantes cuando con tal carácter sean convocadas por su Presidente.

CUARTO.- Durante el mes de Agosto no se celebrarán sesiones ordinarias de la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de que puedan convocarse las sesiones extraordinarias y extraordinarias urgentes a que haya lugar.

QUINTO.- Sin perjuicio de las competencias que le sean delegadas por otros órganos municipales o que le atribuya la ley, corresponderá a la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León:

a) Asistir al Alcalde en el ejercicio de sus atribuciones.

b) Ejercer, por delegación de la Alcaldía, todas las competencias asignadas a la misma, respecto de las cuales la legislación de Régimen Local prevé tal posibilidad excepto las que se atribuyan a los Concejales-Delegados.

SEXTO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

SÉPTIMO.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón.”

Posteriormente, el día 16 de julio de 2019, se emitió Decreto de Alcaldía sobre modificación del Decreto anteriormente transcrito cuyo contenido es el siguiente:

“En León, a dieciséis de julio de dos mil diecinueve.

Con fecha 12 de julio de 2019, se dictó Decreto de esta Alcaldía por el que se designaban miembros de la Junta de Gobierno Local y Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de León, y

Siendo necesario proceder a modificar alguno de los nombramientos efectuados en cuanto a las personas que deben ostentar las Tenencias de Alcaldía.

Por el presente, en virtud de las facultades que me confiere el art. 35 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Modificar el Decreto de esta Alcaldía de fecha 12 de julio de 2019, en el sentido de que pasa a ser Primera Teniente de Alcalde, Dña. Susana Travesí Lobato, correspondiéndole a D. Vicente Canuria Atienza, ostentar la Segunda Tenencia de Alcaldía, quedando por tanto los Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de León de la siguiente manera:

Primer Teniente de Alcalde: D^a Susana Travesí Lobato

Segundo Teniente de Alcalde: D. Vicente Canuria Atienza

Tercer Teniente de Alcalde: D^a Vera López Álvarez

Cuarto Teniente de Alcalde: D^a Evelia Fernández Pérez

Quinto Teniente de Alcalde: D. Luis Miguel García Copete

Sexto Teniente de Alcalde: D^a María Argelia Cabado Rico

Séptimo Teniente de Alcalde: D. Álvaro Pola Gutiérrez

Octavo Teniente de Alcalde: D. Carmelo Alonso Sutil

SEGUNDO.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia los nombramientos y delegaciones efectuadas, que surtirán efecto desde el día de hoy con independencia de la fecha de publicación, de conformidad con lo previsto en el art. 44 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales.

TERCERO.- Notificar los nombramientos a los interesados, dar cuenta de esta Resolución al Pleno del Ayuntamiento en la primera sesión que celebre y trasladarla a todos los departamentos municipales.

Así lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. Alcalde, D. José Antonio Diez Díaz, de lo que como Secretaria, tomo razón”.

Seguidamente y por unanimidad se declaró constituida la Junta de Gobierno Local, con la composición, régimen de sesiones y competencias que se

recogen en los Decretos de la Alcaldía-Presidencia anteriormente transcritos.

2.- EXPEDIENTES DE AUTORIZACIÓN Y DISPOSICIÓN DE GASTOS.-

2.1.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, que cuenta con el informe favorable del Sr. Interventor General de fecha 26 de junio de 2019 ...

“APROBAR la autorización y disposición del gasto, a favor de **WATIUM, S.L.** con NIF: B-86459260 correspondiente a las facturas de consumos de energía eléctrica del mes de mayo, por un importe total de 321.246,98 €, según siguiente desglose:

| Referencia | Texto Explicativo | Importe (€) |
|--------------|---------------------------------------|-------------|
| 220190006112 | Consumo energía mercados | 5.898,70 |
| 220190006113 | Consumo energía colegios | 19.789,50 |
| 220190006114 | Consumo energía deportes | 11.279,14 |
| 220190006115 | Consumo energía alumbrado público | 183.988,87 |
| 220190006116 | Consumo energía edificios municipales | 100.290,77 |
| | | 321.246,98 |

2.2.- Se acordó aprobar, en sus propios términos, la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de junio de 2019, ... siguiente:

“PRIMERO. Acordar la prórroga del contrato de arrendamiento efectuado con la Comunidad de propietarios Santa Teresa, 8, 10, 12,14, que tiene por objeto el arrendamiento de local y patio situado en la C/ Santa Teresa,nº8, con destino al emplazamiento del Centro infantil San Lorenzo, por un año, de acuerdo con lo previsto en la cláusula segunda del contrato de arrendamiento, suscrito el 23 de julio de 2012.

SEGUNDO. Autorizar y disponer de un gasto total de **21.780€ IVA incluido**, a favor de la Comunidad de Propietarios Santa Teresa 8, 10, 12, 14, con CIF H - 24351926 en concepto de renta correspondiente a doce mensualidades del contrato, según lo dispuesto en la cláusula primera y quinta del contrato.

Anualidad 2019: (mayo-noviembre): 12.705,00€.

Anualidad 2020: (diciembre 2019-abril):9.075,00€

TERCERO. Autorizar y disponer de un gasto a favor de la Comunidad de Propietarios Santa Teresa 8, 10, 12, 14, con CIF H -24351926 de **1.000 €** en concepto de pago de impuestos y tasas que graven el inmueble objeto de arrendamiento (IBI, Tasa del agua, residuos sólidos...).”

2.3- Se acordó aprobar, en sus propios términos, el informe propuesta emitido por el Responsable Técnico del Servicio de Limpieza que cuenta con el visto bueno del Concejal Delegado de Desarrollo Urbano, así como con el informe favorable del Sr. Interventor de fecha 4 de julio de 2019, ... siguiente:

“Autorizar y disponer un gasto por importe de 10.350,24 € , IVA incluido al tipo 21%, a favor de EUROMASTER AUTOMOCION Y SERVICIOS S.A.U. (CIF- A41014523), con objeto de atender al pago del suministro y reparación de neumáticos de los vehículos del servicio municipal de limpieza y residuos, Enero Abril 2019.”

3.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE SISTEMA PARA REALIZAR ALTAS CERTIFICADOS ELECTRÓNICOS DE FUNCIONARIOS Y CIUDADANOS Y ENTIDADES. ADEMÁS HOSPEDAJE DE LOS CERTIFICADOS DE LOS FUNCIONARIOS EN SERVIDOR CRIPTOGRAFIADO EN ENTIDAD CERTIFICADORA.-

1º.- Adjudicar a la mercantil “**AC CAMERFIRMA**” con **C.I.F. A-82743287**”, en un importe anual ofertado de 7.200,00€ más 1.512,00 anuales de IVA, lo que totaliza un importe anual de 8.712,00€ anuales. El plazo es por cuatro años, sin posibilidad de prórroga, lo que supone un total del contrato de 34.848,00€ IVA incluido.

2º.- Requerir al adjudicatario para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a los responsables del presente expediente.”

4.- RECTIFICACIÓN DE ERROR DEL ACUERDO DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE PRODUCTOS QUÍMICOS Y DE DESINFECCIÓN PARA EL MANTENIMIENTO DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y COTO ESCOLAR.- Revisado el expediente tramitado para contratar el “**Suministro de productos químicos para el mantenimiento de las piscinas municipales de las Instalaciones Deportivas y del Coto Escolar, dos lotes diferenciados**”

Primero.- Rectificar el acuerdo de adjudicación adoptado en el expediente de “Suministro de productos químicos y de desinfección para el mantenimiento de las piscinas municipales del Ayuntamiento de León”, estableciendo los siguientes importes de adjudicación para cada lote:

Lote nº 1.- Piscinas Municipales. “Productos de limpieza JOSBAR, SL” con CIF B-24286288. Importe de adjudicación anual sin IVA, 45.811,00 euros, con IVA, 55.431,31 euros. Importe total por los dos años de duración, sin IVA, 91.622,00 euros, más IVA, 110.862,62 euros, en los precios unitarios ofertados por la entidad, que se recogen en el informe técnico. Orden de prelación decreciente, 100 puntos la plica seleccionada y 43,79 la plica presentada por “Productos Rebeca, SL”. Fianza definitiva, 5% importe adjudicación total sin IVA, 5.543,13 euros.

Lote nº 2.- Piscinas Coto Escolar. “Productos de limpieza JOSBAR, SL” con CIF B-24286288. Importe de adjudicación anual sin IVA, 1.005,75 euros, con IVA, 1.216,96 euros. Importe total por los dos años de duración, sin IVA, 2.011,50 euros, más IVA, 2.433,92 euros, en los precios unitarios ofertados por la entidad, que se recogen en el informe técnico. Orden de prelación inexistente dado que hay sólo una plica. Fianza definitiva, 5% importe adjudicación total sin IVA, 100,57 euros.

Segundo.- Requerir a la entidad adjudicataria de ambos lotes a fin de que complemente las fianzas definitivas establecidas en ambos lotes, en virtud del acuerdo de adjudicación rectificado.

Tercero.- Notificar la presente corrección a todos los licitadores, a la Intervención Municipal de Fondos, así como al Sr. Responsable del contrato.”

5.- APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD, NOMBRAMIENTO DE COORDINADOR Y APROBACIÓN DEL PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA CONSISTENTE EN LA ADECUACIÓN DE LA MURALLA ROMANA DE LA CIUDAD DE LEÓN, FASE 2 ERA DEL MORO.-

Primero.- Nombrar Coordinador de Seguridad y Salud de la obra referida a D.

Andrés Palmero Barrios con DNI 71017254Q, Arquitecto Técnico, nº colegiado 981 del Colegio Oficial, en base a la propuesta remitida por la entidad “VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.”, informada favorablemente por el técnico responsable del contrato.

Segundo.- Aprobar el Plan de Seguridad y Salud informado favorablemente en fecha 25.06.2019 por dicho Coordinador, y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición, informado en fecha 03.07.2019 todo ello en cumplimiento de lo establecido en el R.D. 1627/97 de 24 de octubre y en los pliegos técnicos rectores de dicha contratación.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria de la obra “VALUARTE CONSERVACIÓN DE PATRIMONIO, S.L.”, con CIF B- 34242289, al técnico responsable del expediente y a la Intervención Municipal de Fondos.”

6.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE BIOMASA COMBUSTIBLE EN FORMA DE PELLET CON DESTINO AL POLIDEPORTIVO MUNICIPAL SALVIO BARRIOLUENGO.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación,

1º.- De conformidad con el informe técnico el orden decreciente de puntuación es el siguiente: “Combustibles Garbosa, SA” con 100 puntos y “Bioenergy Barbero, SL” con 83,33 puntos.

2º.- Adjudicar el presente expediente a favor de la entidad **“Combustibles Garbosa, SA” con CIF B- 86253374** en base a la oferta formulada que consiste en un importe de 60.037,00 euros más IVA por importe de 12.607,77 euros lo que totaliza 72.644,77 euros, IVA incluido al 21% , 6,71% de baja sobre el precio de licitación. Lote 1 por importe de 35.330,79 euros por cada año, IVA excluido, y Lote 2 por importe de 37.313,98 euros por cada año, IVA excluido. El plazo de duración inicial del contrato es de un año con dos posibles prórrogas anuales, con lo que el importe total del contrato, IVA incluido asciende a 217.934,31 euros. Las prórrogas se deberán acordar por el órgano competente.

3º. - Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, Sr. Arquitecto de la Oficina Municipal de Proyectos. “

7.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO Y COLOCACIÓN DE PAVIMENTO VINÍLICO AUTOPORTANTE EN PALACIO EXPOSICIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación,

1º.- Excluir de la licitación a las plicas nº 3 Y 5 presentadas por las entidades “Galitec Desarrollos Tecnológicos, SL” y “Laupar 2017, SL”, de conformidad con el informe técnico de fecha 03.04.2019, al haber incurrido en baja desproporcionada en sus ofertas y no haber justificado la misma correctamente en el plazo otorgado para ello.

2º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad **“Arham Soluciones y Proyectos, SL” con CIF B- 24674590**. La adjudicación se realiza por importe que asciende a 93.900,00 euros, IVA excluido, 113.619,00 euros, IVA incluido. La ejecución del contrato consiste en el suministro de pavimento vinílico auto-portante en rollo para zonas de tráfico intenso. Con instalación sin adhesivo a suelo, con garantías de estabilidad dimensional y con una reducción del sonido de impacto de al menos 19 dB. Con un tratamiento de superficie garantizado que constituya una protección anti-manchas que facilite el mantenimiento y garantice una protección duradera.

3º. - El orden decreciente de licitación es el siguiente:

1º. “ARHAM SOLUCIONES Y PROYECTOS, S.L.”, con 100 puntos.

2º. “KINGSPAN SUELO TECNICO, S.L.”, con 75,76 puntos.

3º. “SPORT-EQUIPALIA, S.L.U.”, con 37,52 puntos.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, D^a. Begoña Gonzalo Orden. “

8.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MATERIAL DE OFICINA, PAPELERÍA Y MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA CON DESTINO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Suministro de material de oficina, papelería y mantenimiento de fotocopiadora, con destino al área administrativa del Servicio Municipal de limpieza viaria y residuos del Excmo. Ayuntamiento de León”**

1º.- Declarar la inadmisión del escrito presentado por la entidad Discount Informático S.L. con C.I.F. B-32212557, al no haber concurrido ningún licitador a este lote.

2º.- Declarar desierto el Lote nº 1: Mantenimiento fotocopiadora.

3º.- Declarar la inadmisión de dos licitadores presentados, ya que ofertan algún precio superior a los unitarios de la licitación, siendo causa de inadmisión como determinan los Pliegos Rectores, según informe de la Técnica Superior del Servicio de Medioambiente.

4º.- Adjudicar el lote nº 2 a la plica nº 2, presentada por DAVIDOWN LEON S.L. con C.I.F. B-24421539, de acuerdo a la oferta presentada y la valoración de la Técnico del Servicio de Medioambiente.

5º.- Adjudicar el Lote nº 3 a plica nº 3, presentada por JUAN JOSE GONZALEZ LLORENTE con D.N.I. 09.769.549-N, de acuerdo a la oferta presentada y la valoración de la Técnico del Servicio de Medioambiente, estableciendo el orden de prelación siguiente:

- PLICA 3: D. Juan José González Llorente: 2664 puntos.
- PLICA 2. DAVIDOWN LEÓN, S.L.: 2261 puntos

6º.- Requerir a los adjudicatarios de los Lotes nº 2 y 3 para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

7º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a los responsables del presente expediente.

9.- CONTRATACIÓN PARA EL SERVICIO DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE AUTOCOMPOSTAJE EN EL MUNICIPIO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Servicio para la difusión y el fomento del autocompostaje en el municipio de León”**,

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares,

que incluye el Anexo I de Declaración Jurada para personas jurídicas, y el Anexo II el modelo obligatorio de presentación de la Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por la Técnica Superior de Administración General, D^a. Emma Ferrero Calzada.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado total del contrato de 20.000,00€ sin IVA, presupuesto de licitación total de 24.200,00€ incluido IVA al 21% para cuatro años. Valor estimado anual de 5.000,00€ sin IVA, presupuesto anual de 6.050,00€ con IVA al 21%. Plazo de ejecución dos años, con dos posibles prórrogas de un año cada una, y garantía durante la ejecución del contrato. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado digitalmente con fecha 09/07/2019, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación el expediente de contratación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 03/07/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220190009160 por un importe total de 6.050,00€, para el año 2019.
- nº 220199000273 por un importe total de 18.150,00€, para los años 2020, 2021 y 2022.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

10.- CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE FOTOCOPIADORA, CON DESTINO AL ÁREA ADMINISTRATIVA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE LIMPIEZA VIARIA Y RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación del **“Mantenimiento de fotocopiadora, con destino al área administrativa del Servicio Municipal de limpieza viaria y residuos del Excmo. Ayuntamiento de León”**,

1º.- Aprobar el expediente de contratación del servicio de referencia, utilizando el procedimiento abierto simplificado especial por razón de su cuantía, y tramitación ordinaria. Aprobar todos los documentos rectores de la contratación: Providencia de Inicio; Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Anexo referido al contrato de Servicios; Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares, que incluye el Anexo I de Declaración Jurada para personas jurídicas, y el Anexo II el modelo obligatorio de presentación de la Oferta Económica; Cuadro de Características Particulares; Informe Técnico previo a la licitación que contiene el detalle de todos los aspectos de relevancia ante la entrada en vigor de la nueva Ley de Contratos del Sector Público, Ley 9/2017 de 08 de noviembre que se considera Anexo al PCAP, e informe justificativo del cumplimiento del art. 7 de Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril), documentación toda ella remitida por la Técnica

Superior de Administración General, D^a. Emma Ferrero Calzada. Este nuevo expediente es como consecuencia de haber quedado desierto el lote nº 1 del expediente 3114/2019 CON2019006.

2º.- Aprobar el gasto que asciende a un valor estimado total del contrato de 13.223,14€ sin IVA, presupuesto de licitación total de 16.000,00€ incluido IVA al 21% para cuatro años. Valor estimado anual de 3.305,80€ sin IVA, presupuesto anual de 4.000,00€ con IVA al 21%. Plazo de ejecución cuatro años, sin posibilidad de prórrogas. Garantía de un año desde cada entrega. Consta informe de la Intervención Municipal de Fondos firmado digitalmente con fecha 10/07/2019, en el que se fiscaliza como favorable, sin reparo u observación el expediente de contratación. Constan los documentos contables de reserva de crédito de fecha 04/07/2019, de acuerdo al siguiente detalle:

- nº 220190009171 por un importe total de 4.000,00€, para el año 2019.
- nº 220199000274 por un importe total de 12.000,00€, para los años 2020, 2021 y 2022.

3º.- Continuar con la tramitación del expediente administrativo hasta su definitiva conclusión, efectuando las publicaciones necesarias.”

11.- SEGUNDA Y ÚLTIMA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE MANTENIMIENTO DE LAS INSTALACIONES DE CALEFACCIÓN, REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN, SALA DE CALDERAS, ACS Y SOLARES EN EDIFICIOS DE PROPIEDAD DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.-

Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación,

Primero.- Acordar la segunda y última prórroga del Contrato consistente en la prestación del “**Mantenimiento de las instalaciones de calefacción, refrigeración, climatización, sala de calderas, ACS, y solares en edificios de propiedad del Excmo. Ayuntamiento de León**”, adjudicado a la entidad **ELEC NOR INFRAESTRUCTURAS S.A.** con **C.I.F. nº A-48027056**, por un año, que comprende del 07/04/2019 al 07/04/2020, de acuerdo a la fecha del Acta de Inicio de prestación del servicio, en las mismas condiciones del contrato, por un importe de 95.661,61€ sin IVA, lo que totalizan 115.750,55€ con IVA, como consecuencia de la aplicación de la fórmula polinómica de revisión de precios, establecida en la cláusula 36 del Pliego rector de la convocatoria, aplicado el IPC de Castilla y León.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria la ampliación la garantía definitiva, en un importe de 4.783,08€, que corresponde con el 5% del importe a facturar sin I.V.A., de acuerdo a los pliegos rectores del expediente, la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago

con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación del apoderado que debe firmar la oportuna Adenda.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a **ELECNOR INFRAESTRUCTURAS S.A.** con **C.I.F. nº A-48027056**, al Arquitecto del Servicio de Proyectos y Obras responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

12.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIO DE EXPLOTACIÓN Y DINAMIZACIÓN DE UN CENTRO DE DEMOSTRACIÓN DE ENERGÍAS RENOVABLES SOBRE EL RÍO BERNESGA.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación,

Primero.- Acordar la primera prórroga del Contrato de “**Servicio de explotación y dinamización de un centro de demostración de energías renovables sobre el río Bernesga**”, adjudicado a la entidad RED AMBIENTE TECNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L. con C.I.F. B-24365132, mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 28/08/2015, suscribiéndose el contrato administrativo con fecha 22 de septiembre de 2015. Dicho expediente se adjudica por un período de cuatro años con posibilidad de dos prórrogas de un año de duración cada una, a partir de la fecha del contrato. El importe del contrato para los seis años asciende a 21.780,00€, I.V.A. incluido al 21%.

Segundo.- Requerir a la empresa adjudicataria de acuerdo a los pliegos rectores del expediente, la actualización de la póliza de R.C., los certificados de estar al corriente del pago con la Agencia Tributaria, la Seguridad Social y el Ayuntamiento de León, así como la confirmación del apoderado que debe firmar la oportuna Adenda. No es necesaria la ampliación de la garantía, ya que en el contrato inicial se depositó por el total de los seis años de contrato. El plazo de la renovación comprende del 22/09/2019 al 21/09/2020.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a RED AMBIENTE TECNICOS CONSULTORES DEL MEDIO S.L. con C.I.F. B-24365132, a la Técnico del Servicio de Medio Ambiente y responsable del Contrato, y a la Intervención Municipal de Fondos.”

13.- SOLICITUD DE SIDECU CASTILLA Y LEÓN DE REVISIÓN DE LAS TARIFAS A APLICAR EN EL CENTRO DE DEPORTES Y OCIO DE ERAS DE RENUOVA: APROBACIÓN.- Se acordó aprobar el Dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Hacienda y Régimen Interior celebrada el día

20 de junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO.- Aprobar las nuevas tarifas solicitadas por la entidad “SIDEUCU CASTILLA Y LEÓN, S.L.” mediante escrito de fecha 16 de mayo de 2019, en cumplimiento con lo dispuesto en la Cláusula 6.7.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares rector de la contratación, así como en la Cláusula 5 del Pliego de Prescripciones Técnicas rector del contrato, según el cuadro que se detalla a continuación. Dichas tarifas, que se aplicarán con efectos desde el día 1º de abril de 2018, son las siguientes:

| CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA | | Tarifa de Precios (€) | |
|--|--------------------|-----------------------|---------|
| Cuotas, abonos, servicios y entradas | | Sin IVA | Con IVA |
| Cuota inscripción | FAMILIAR | 39,96 | 48,35 |
| | INDIVIDUAL | 36,33 | 43,96 |
| | OTROS | 32,70 | 39,57 |
| Abono mensual | INDIVIDUAL | 32,70 | 39,57 |
| | MAÑANAS | 21,79 | 26,37 |
| | TERCERA EDAD | 18,16 | 21,97 |
| | JOVEN | 18,16 | 21,97 |
| | JUNIOR | 21,79 | 26,37 |
| Abono Familiar | 2 MIEMBROS | 38,77 | 46,91 |
| | HIJOS 0 – 3 | 0,00 | 0,00 |
| | HIJOS 4 – 17 | 4,25 | 5,14 |
| Taquillas, alquiler mensual | PEQUEÑAS | 4,25 | 5,14 |
| | GRANDES | 5,44 | 6,58 |
| Toallas | PEQUEÑAS | 0,73 | 0,88 |
| | GRANDES | 0,91 | 1,10 |
| Entrada no abonados | DE 0 a 4 AÑOS | 0,00 | 0,00 |
| | DE 5 a 17 AÑOS | 3,01 | 3,64 |
| | MAYORES DE 18 AÑOS | 6,05 | 7,32 |

| CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA | | Tarifa de Precios (€) | |
|--|---------------------|-----------------------|---------|
| Cursos y Alquiler de Pistas | | | |
| ABONADOS | | Sin IVA | Con IVA |
| Curso natación Supera | BEBÉS | 21,79 | 26,37 |
| | INFANTIL | 38,77 | 46,91 |
| | ADULTOS | 46,02 | 55,68 |
| | TERCERA EDAD | 24,22 | 29,31 |
| | MATRONATACIÓN | 46,02 | 55,68 |
| | NATACIÓN PREVENTIVA | 46,02 | 55,68 |
| Curso Pádel Supera | POR CURSO | 12,11 | 14,65 |
| Alquiler pista pádel | POR CADA MEDIA HORA | 2,43 | 2,94 |

| CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA | | Tarifa de Precios (€) | |
|--|--|-----------------------|--|
| Cursos y Alquiler de Pistas | | | |

| NO ABONADOS | | Sin IVA | Con IVA |
|-------------------------|---------------------|---------|---------|
| Curso natación - Supera | BEBÉS | 43,60 | 52,76 |
| | INFANTIL | 77,52 | 93,80 |
| | ADULTOS | 92,03 | 111,36 |
| | TERCERA EDAD | 48,44 | 58,61 |
| | MATRONATACIÓN | 92,03 | 111,36 |
| | NATACIÓN PREVENTIVA | 92,03 | 111,36 |
| Curso Pádel – Supera | POR CURSO | 24,24 | 29,33 |
| Alquiler pista pádel | POR CADA MEDIA HORA | 4,84 | 5,86 |

| CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA | | Tarifa de Precios (€) | |
|--|-----------------------|-----------------------|---------|
| Entrenamientos personales | | | |
| ABONADOS | | Sin IVA | Con IVA |
| Personal Training (PT) | Sesión puntual 1 hora | 36,17 | 43,77 |
| | Bono 10 sesiones | 309,99 | 375,09 |
| Gravity (PT) | Sesión puntual 1 hora | 36,17 | 43,77 |
| | Bono 10 sesiones | 309,99 | 375,09 |
| Plataforma Vibratoria | Bono 10 sesiones | 87,84 | 106,29 |
| Programas específicos PT | Opción 1 | 186,00 | 225,06 |
| | Opción 2 | 237,68 | 287,59 |

| CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA | | Tarifa de Precios (€) | |
|--|-----------------------|-----------------------|---------|
| Entrenamientos personales | | | |
| NO ABONADOS | | Sin IVA | Con IVA |
| Personal Training(PT) | Sesión puntual 1 hora | 46,51 | 56,28 |
| | Bono 10 sesiones | 397,84 | 481,39 |
| Gravity (PT) | Sesión puntual 1 hora | 46,51 | 56,28 |
| | Bono 10 sesiones | 397,84 | 481,39 |
| Plataforma Vibratoria | Bono 10 sesiones | 124,00 | 150,04 |
| Programas específicos PT | Opción 1 | 222,17 | 268,83 |
| | Opción 2 | 273,84 | 331,35 |

| CENTRO DE DEPORTE Y OCIO ERAS DE RENUEVA | | Tarifa de Precios (€) | |
|--|--|-----------------------|---------|
| ABONADOS | | Sin IVA | Con IVA |
| Tarifa por recibo bancario devuelto | | 2,75 | 3,33 |

SEGUNDO.- Notificar el anterior acuerdo a la entidad adjudicataria, SIDEUCU CASTILLA Y LEÓN, S.L., advirtiéndole de la necesidad de que dichas Tarifas se expongan en lugar visible de la instalación a disposición de los usuarios; al Sr. Responsable del contrato; al Sr. Jefe Superior de Gestión Deportiva y a la Intervención Municipal de Fondos, para su conocimiento y aplicación.

TERCERO.- Los anteriores acuerdos se adoptan por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de León por delegación del Pleno Municipal conferida en virtud de acuerdo plenario de fecha 26 de junio de 2015, por lo que los mismos se entienden adoptados por el Pleno del Ayuntamiento de León como titular de la competencia originaria.”

14.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE DIFUSIÓN GRÁFICA DE LOS TALLERES ORDINARIOS Y ACTIVIDADES PUNTUALES DEL PROGRAMA ES.PABILA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta que formula el Servicio de Contratación, en relación con la contratación de la **“Difusión gráfica de los Talleres Ordinarios y Actividades puntuales del programa Es.Pabila del Excmo. Ayuntamiento de León”**

1º.- Adjudicar los Lotes del Expediente, de acuerdo al siguiente detalle:

- Lote nº 1.- **DISEÑO Y DIFUSIÓN GRÁFICA** a la Plica 4 **“PRODUCCIONES MIC S.L.”** (C.I.F. B- 24301871), por una cuantía total de **15.070,55 € (Quince mil setenta euros con cincuenta y cinco céntimos) IVA incluido**, siendo la duración del contrato de tres años, más dos posibles prórrogas de un año cada una, del ejercicio 2019 al 2023, por lo que el importe anual es de 3.014,11 € IVA incluido.

- Lote nº 2.- **Lote 2, SESIONES Y EDICIÓN FOTOGRAFICA** a la Plica 3, licitador **“GABRIEL SANTOS ALVAREZ”** por una cuantía total de **4.719,00 € (Cuatro mil setecientos diecinueve euros) IVA incluido**, para la duración del contrato que será de tres años, más dos posibles prórrogas de un año cada una, del ejercicio 2019 al 2023, por lo que el importe anual es de 943,80 € IVA incluido. El precio unitario por sesión es de 260 € (Doscientos sesenta euros) IVA no incluido.

2º.- Requerir a los adjudicatarios para formalizar la correspondiente adjudicación, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, mediante la firma de aceptación de la Resolución de Adjudicación, según el artº 159.6g de la LCSP de fecha 09 noviembre de 2017.

3º.- Notificar el presente acuerdo a la Intervención Municipal de Fondos, a todos los licitadores, y a los responsables del presente expediente.

15.- CONTRATO MENOR DE SERVICIO PARA LA SUSCRIPCIÓN AÑO 2019 DE DATOS ARANZADI.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Jefe de Servicio de Recursos Económicos,

“PRIMERO.- Autorizar y Disponer un gasto total de 16.176,03 euros, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 02.92004.22700 del Estado de Gastos del Presupuesto General del Ayuntamiento de León del Ejercicio 2019, prorrogado del Ejercicio 2019, en favor de la Empresa **EDITORIAL ARANZADI**,

S.A., con N.I.F. A-81962201, correspondiente a la contratación de los servicios de acceso y utilización de la “BASE DE DATOS ON.LINE WESTLAW.ES” durante el año 2019, que se llevará a efecto en las condiciones de acceso y uso ya pactadas para Ejercicios anteriores.

De conformidad con lo previsto en el artículo 107.1 de la LCSP, el citado suministrador queda exento de la presentación de garantía.

SEGUNDO.- Notificar dicha contratación a la Empresa EDITORIAL ARANZADI, S.A., así como a los Servicios Informáticos Municipales y a la Intervención Municipal, además de al Servicio de Recursos Económicos, a los efectos consiguientes.”

16.- RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR D. MAXIMINO LUIS BARRIENTOS FERNÁNDEZ EN REPRESENTACIÓN DE DIVERSOS EMPLEADOS MUNICIPALES CONTRA EL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 17/05/2019 EN VIRTUD DEL CUAL SE APRUEBAN LAS BASES GENERALES POR LAS QUE SE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL EN EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, con el contenido siguiente:

PRIMERO.- Admitir el recurso de reposición interpuesto por D. Máximo Luis Barrientos Fernández, abogado de los I.C. de León y Madrid (número de colegiado 513 y 66773 respectivamente), quien actúa en nombre y representación de los empleados públicos anteriormente aludidos, mediante escrito de fecha 27 de junio de 2019, con entrada en el Registro General número 29736/2019, contra el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 17 de mayo de 2019, en virtud del cual se aprueban las Bases Generales por las que se regirán los procesos selectivos para la estabilización del empleo temporal en el Ayuntamiento de León.

SEGUNDO.- Desestimar el recurso de reposición por los motivos expuestos en las consideraciones jurídicas del presente acuerdo”.

17.- RESOLUCIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE INSPECTOR DE LA POLICÍA LOCAL, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN

ESPECIAL, SUBESCALA DE SERVICIOS ESPECIALES, CLASE POLICÍA LOCAL, GRUPO DE CLASIFICACIÓN A, SUBGRUPO A2.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por el Concejal Delegado de Régimen Interior, Movilidad y Deportes, con el contenido siguiente:

PRIMERO De conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal de Selección, se resuelve el **Proceso Selectivo para la provisión, mediante promoción interna, de una plaza de Inspector de la Policía Local, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, Grupo de Clasificación A, Subgrupo A2**, declarando como aspirante que han superado el proceso selectivo, al siguiente:

| Nombre y apellidos | DNI |
|---------------------|-----------|
| PEDRO AGUADO BLANCO | ***6685** |

SEGUNDO Habilitar un plazo de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente Acuerdo, para que el aspirante seleccionado puedan presentar la siguiente documentación:

- a) Fotocopia y original del DNI, pasaporte o cualquier otro documento acreditativo de la nacionalidad en vigor.
- b) Fotocopia y original del título exigido en las bases o certificación académica que acredite haber realizado y aprobado los estudios completos necesarios para la expedición del mismo. Si la titulación está expedida en el extranjero, deberá presentarse su homologación o convalidación.
- c) Declaración o promesa de no hallarse inhabilitado, por sentencia firme, para el ejercicio de funciones públicas, ni de haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Administración Pública. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida el acceso a la función pública en su Estado.
- d) Documentación acreditativa de los restantes requisitos establecidos en la Base 5.1 letra e), f) y h).

Salvo casos de fuerza mayor, si dentro del plazo fijado no presentase la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en las bases de la convocatoria, no podrá ser nombrados como funcionarios en la categoría objeto de convocatoria, quedando sin efectos todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieren haber incurrido por falsedad de la solicitud de participación.

Presentada en plazo la documentación referida, se procederá al nombramiento como funcionario de carrera al aspirante en la categoría objeto de convocatoria.

TERCERO Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web y en el Tablón de edictos situado en la Sede electrónica de Ayuntamiento de León.”

18.- EXPEDIENTES DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL.- Se acordó aprobar los informes propuestas emitidos por la Jefa de Sección de Gestión Tributaria, cuyos contenidos son los siguientes:

18.1.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por **D. (NIF: 09.703.***-C)** con domicilio C/*****, León en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando el día 12/05/18, sobre las 20:00 horas, el compareciente al ir a cruzar la Calle Ordoño II a la altura de los números 28-30, al estar en el suelo volcadas las vallas de las obras, tropezó con una de ellas, cayendo hacia adelante y fracturándose el brazo izquierdo.

Y ello por no haberse probado el nexo causal entre los daños sufridos y el funcionamiento del servicio público.

18.2.- DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. (NIF: 09.698.***-D)** con domicilio a efecto de notificaciones en (León) ***, cuando el día el día 13/07/18, a las 14:00 horas, se cayó en la Calle Cruz Roja Española, al lado de la Junta, por el mal estado de la acera, haciéndose un esguince y heridas.

Y ello al no haber quedado suficientemente probada la relación de causalidad entre el hecho imputado a esta Administración, esto es, entre el funcionamiento del servicio, y el daño irrogado, al no existir prueba alguna de la veracidad de sus afirmaciones en cuanto a la realidad, circunstancias y lugar del percance, no habiendo aportado elementos probatorios que permitan tener por ciertos los hechos alegados pese a incumbirle la carga de la prueba de los mismos.

18.3.- “DESESTIMAR la pretensión aducida por **DÑA. , (NIF:**

09.741.*-W)** con domicilio C/*****, León en los términos y por las causas expuestas y subsiguiente indemnización por los daños y perjuicios irrogados, cuando el día 04/07/18 en la calle Platerías se resbaló con un adoquín que se encontraba en mal estado, estando desprendido, provocando la caída de la suscribiente.

Y ello porque el origen del daño estaría localizado en la esfera de imputabilidad de la víctima, al no cumplir con la diligencia exigible en el control de la propia deambulacion, más incluso en un momento en el que el pavimento se encontraba mojado debido a la lluvia, lo que obliga a extremar las precauciones.

19.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: MAYO III.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXP.: AUS/19/350

NOMBRE Y APELLIDOS:

Causa de denegación: En base al art. 14.1.b) que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico y art. 14.1.g) no haber cumplido con los compromisos adquiridos ante el trabajador social responsable, no aceptar los proyectos individualizados de inserción que se le plantee por los Servicios Sociales o los Equipos de Inclusión Social o no cumplir los acuerdos establecidos en los programas de intervención familiar.

EXPT. : AUS/19/351

NOMBRE Y APELLIDOS:

Causa de denegación: En base al art. 14.1.d) que los menores integrados en la unidad familiar no estén escolarizados o se encuentren en una situación calificada como de absentismo escolar.

EXPT. : AUS/19/352

NOMBRE Y APELLIDOS: ANDRES

Causa de denegación: En base al art. 14.1.e) haber recibido otra Ayuda de urgencia social en la convocatoria del mismo año, haber recibido el mismo recurso dentro de los dos años consecutivos inmediatamente anteriores al de la solicitud, o tres alternos durante los últimos seis.

EXPT. : AUS/19/353

NOMBRE Y APELLIDOS: MIGUEL

Causa de denegación: En base al art. 14.1.c) haber sido suspendido en los últimos doce meses, en alguna prestación social por incumplimiento.

EXPT. : AUS/19/354

NOMBRE Y APELLIDOS: IASMINA

Causa de denegación: En base al art. 14.1.a) en relación con el art. 6.1.d) no haber sido beneficiario en el año natural en el que se inicie el procedimiento de su reconocimiento, art. 14.1.g) no haber cumplido con los compromisos adquiridos ante el trabajador social responsable y art. 14.1.i) en relación con el art. 3.2.c) en relación a los gastos de endeudamiento relacionados con el alquiler de viviendas contraídas con anterioridad a la solicitud, deberá acreditar una antigüedad superior a seis meses en el mismo domicilio.

EXPT. : AUS/19/355

NOMBRE Y APELLIDOS: HANANE

Causa de denegación: En base al art. 14.1.b) que la finalidad para la que se solicita la ayuda no pueda ser calificada de extrema urgencia o no resuelva la necesidad por tratarse de una situación cronificada para la que existen otras prestaciones de carácter periódico.

20.- RECONOCIMIENTO DEL DERECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TELEASISTENCIA: JUNIO 2019.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

“

Primero.- CONCEDER, a la persona indicada, el Servicio de Teleasistencia, por el que deberá abonar la cuota mensual indicada.

Para el cálculo de la cuota mensual que deberá abonar el interesado, se aplican los criterios establecidos en el Acuerdo Regulador de Precios Públicos por la prestación del servicio y utilizando los datos disponibles. Teniendo en cuenta que los ingresos pueden ser revisados, esta cuota puede ser modificada.

| EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS | PRECIO PUB. |
|------------|----------------------|-------------|
| TAS/19/014 | LAURENCIA | 8,88 |
| TAS/19/020 | Mª ANGELINA | 8,88 |
| TAS/19/016 | MARIA LUISA | 0,00 |
| TAS/19/013 | MARIA | 8,88 |
| TAS/19/027 | FELIX | 8,88 |
| TAS/19/015 | JOSEFA | 8,88 |

| | | |
|------------|------------------------|------|
| TAS/19/028 | ALFREDO | 8,88 |
| TAS/19/023 | BASILIA | 8,88 |
| TAS/19/021 | BASILIA | 8,80 |
| TAS/19/019 | MARIA MAGDALENA | 7,01 |
| TAS/19/018 | DIONISIA | 8,88 |
| TAS/19/026 | CEFERINO | 8,88 |
| TAS/19/025 | MARIA DEL CARMEN | 0,00 |
| TAS/19/024 | TERESA | 8,88 |
| TAS/19/017 | ROSARIO | 8,88 |
| TAS/19/022 | LUISA | 4,88 |

Segundo.- Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del servicio de Teleasistencia causando baja definitiva en el mismo por fallecimiento del titular del servicio.

| EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|--------------|--------------------|
| TAS/19/25133 | AURORA |
| TAS/17/201 | ISABEL |
| TAS/19/2370 | ILDEFONSO |

Tercero .- Aceptar el **DESISTIMIENTO** de las solicitudes presentadas por los siguientes solicitantes.

| EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|-------------|--------------------|
| TAS/19/1474 | MANUELA |

Cuarto.- Se acepta la **RENUNCIA** procediéndose a la extinción del servicio de Teleasistencia de las siguientes personas:

| EXPEDIENTE | NOMBRE Y APELLIDOS |
|--------------|--------------------|
| TAS/19/27668 | AURORA |
| TAS/19/28902 | ROSARIO |
| TAS/19/2410 | LOURDES |
| TAS/19/25099 | Mª LUZ |
| TAS/19/4663 | AURORA |
| TAS/19/10492 | ADELINA |
| TAS/19/27834 | FLORENCIA |

21.- RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REPOSICIÓN FRENTE A LA

RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DESTINADA A LAS ASOCIACIONES DE COMERCIANTES Y FEDERACIONES DE COMERCIO PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE PROMOCIÓN DE LA ACTIVIDAD COMERCIAL EN EL MUNICIPIO DE LEÓN PARA EL AÑO 2019.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión de Valoración, que se trascribe a continuación:

- Desestimar el recurso de reposición interpuesto por la Entidad **ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES Y HOSTELEROS "LEÓN CENTRO"**, con C.I.F. n.º G-24664229, con domicilio en la Calle de Gil y Carrasco n.º 2 - 1º, C.P. 24002, frente al acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 17 de mayo de 2019, mediante el que se aprueba la resolución de la convocatoria de subvenciones destinada a las Asociaciones de Comerciantes y Federaciones de Comercio para la realización de actividades en materia de promoción de la actividad comercial en el municipio de León para el año 2019, al considerar correcta la concesión de la subvención a la entidad ALPROMO, sirviendo de motivación a la presente resolución, el informe que se incorpora en la presente propuesta.

22.- APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA DEL CONCURSO DEL CARTEL ANUNCIADOR DE LAS FIESTAS DE SAN FROILÁN, 2019.- Se acordó aprobar el informe propuesta emitido por el Técnico Superior Adjunto a Jefe de Servicio de Comercio y Consumo,

Primero.- Aprobar la Convocatoria para el Concurso del cartel Anunciador de las Fiestas de San Froilán 2019.

Segundo.- Autorizar el gasto de 1.400 €, para financiar el Concurso referido.

Tercero.- Acordar la convocatoria del Concurso del cartel Anunciador de las Fiestas de San Froilán 2019.

Cuarto.- Disponer la publicación del citado Concurso en el BOP.

23.- SEGREGACIÓN DE FINCA EN LA CALLE LA SERNA, 13, PARA POSTERIOR CESIÓN AL AYUNTAMIENTO DE LEÓN DE TERRENOS EXTERIORES A LAS ALINEACIONES OFICIALES.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio,

Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente **SE ACORDÓ:**

UNICO.- Autorizar la división de la finca situada en la calle La Serna, 13, con referencia catastral 9999325TN8199N0001FE, para posterior cesión al Ayuntamiento de León de los terrenos exteriores a la alineación oficial, solicitada por D. Cayetano Ortega Escudero, en representación de CONSTRUCCIONES ORTEGA ESCUDERO, S.L. Esta división no constituye una parcelación urbanística entendida como división simultánea o sucesiva de terrenos en dos o más lotes, o cuotas indivisas de los mismos que conlleven derecho de utilización exclusiva, con el fin manifiesto o implícito de urbanizarlos o edificarlos total o parcialmente, sino que se trata de dividir la finca matriz en dos porciones de terreno en función de la clasificación y calificación urbanística de la misma, por cuanto que una parte, la denominada "Resto de finca matriz" tiene la consideración de suelo urbano consolidado, mientras que la finca segregada se encuentra clasificada también como suelo urbano consolidado y calificada como Sistema Local de Red Viaria, siendo necesaria tal división con el fin de ajustar la primera de ellas a la alineación oficial establecida en el planeamiento, cediendo la segunda, gratuitamente y libre de cargas a este Ayuntamiento.

La descripción literal de la finca de origen y de las fincas resultantes de la parcelación, de conformidad con el Informe emitido por los Técnicos Municipales del Gabinete de Urbanismo y con la documentación obrante en el expediente, son las siguientes:

FINCA MATRIZ

Descripción según Escritura de compraventa y agrupación:

URBANA.- SOLAR en LEON, Calle La Serna, números 13, 15 Y 17. Tiene una superficie de DOSCIENTOS NOVENTA y SIETE METROS Y DIECISEIS DECÍMETROS CUADRADOS, según título, de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, según catastro, y según la representación gráfica alternativa que se une a la presente, TRESCIENTOS VEINTICINCO METROS CUADRADOS. Linda: frente, calle de situación; derecha, Comunidad de Propietarios Calle Serna, número 21; izquierda, Leonor González Alfonso; fondo, calle Santocildes.

Descripción real actual

Ref. Catastral 9999325TN8199N0001 FE

Finca urbana en Calle La Serna, 13 (según catastro), 24006 LEÓN.

Superficie: 325,00 m²

Sus linderos forman un polígono irregular de varios lados:

Frente ó Sureste: Calle de situación en línea recta de 19,20 m.

Dcha. ó Noreste: Línea recta de 16,07 con finca catastral 9999305, Comunidad de propietarios C/ La Serna, 21.

Izda. ó Suroeste: Línea quebrada de 3,00 m y 14,90 m, con finca

catastral 9999301TN8199N0001DE, C/ La Serna, 11.

Fondo u Noroeste: Línea recta de 19,10 m con vial posterior de titularidad municipal.

Se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado con aplicación de la Ordenanza de Ensanche sin patio de manzana EN4.

PARCELACIÓN

Finca segregada (que se cede para incorporar a vía pública)

Finca urbana en Calle La Serna, 13 (según catastro), 24006 LEÓN.

Superficie: 4,40 m².

Sus linderos forman un polígono irregular de varios lados:

Frente ó Sureste: Resto de finca matriz, en línea de 9,55 m.

Dcha. ó Noreste:

Izda. ó Suroeste: Línea recta de 0,90 m, con finca catastral 9999301TN8199N0001DE C/ La Serna, 11.

Fondo u Noroeste: Línea recta de 9,55 m con vial posterior de titularidad municipal.

Esta finca está calificada como Sistema Local de Red Viaria, y será objeto de cesión al Ayuntamiento de León.

Resto de finca matriz

Finca urbana en Calle La Serna, 13 (según catastro), 24006 LEÓN.

Superficie: 320,60 m².

Sus linderos forman un polígono irregular de varios lados:

Frente ó Sureste: Calle de situación en línea recta de 19,20 m.

Dcha. ó Noreste: Línea recta de 16,07 con finca catastral 9999305, Comunidad de Propietarios C/ La Serna, 21.

Izda. ó Suroeste: Línea quebrada de 3,00 m y 14,00 m, con finca catastral 9999301TN8199N0001DE, C/ La Serna, 11.

Fondo u Noroeste: Línea quebrada de 9,55 m y 9,55 m con vial posterior de titularidad municipal.

Se encuentra según el Plan General de Ordenación Urbana de León, clasificada como Suelo Urbano Consolidado con aplicación de la Ordenanza de Ensanche sin patio de manzana EN4.

24.- EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo, Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

24.1.- OTORGAMIENTO DE LICENCIAS.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** conceder a **DÑA. CEFERINA..... ..** , licencia de obras para construcción de garaje de uso particular en la calle Generalísimo Franco núm. 104 de Trobajo del Cerecedo de conformidad con el Proyecto Básico y de Ejecución así como documentación complementaria, presentados el 20 de marzo de 2019 y 2 de mayo de 2019 respectivamente, y bajo la dirección de los Técnicos designados en la solicitud. “

24.2.- APROBACIÓN / MODIFICACIÓN DE PROYECTOS DE EJECUCIÓN.- “A la vista de los informes emitidos en sentido favorable por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales, **SE ACUERDA** aprobar el proyecto de ejecución, presentado el 21 de marzo de 2019 por **ARCO EDIFICACIÓN URBANA S.L.** para la construcción de edificio destinado a 20 viviendas, garajes y trasteros en la 2ª Travesía Joaquín González Vecín, Parcela R-11-1 del Sector Universidad y a quien se otorgó licencia por anterior acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 22 de febrero de 2019, de conformidad con el proyecto básico presentado.

Se acuerda asimismo comunicar que de conformidad con el informe emitido por los Sres. Técnicos del Servicio de Infraestructuras y Movilidad de 19 de junio de 2019 “Deberán construirse arquetas de 30 x 30 y 40 x 40 cm como mínimo por cada acometida de saneamiento. El punto de desagua se conectará al pozo de registro existente más próximo.

El contador deberá estar en un mismo cuarto en planta baja, con acceso directo desde el portal, y a una altura máxima de 1,30 m. del suelo En definitiva, se ajustarán a las normas establecidas en el artículo 14 del citado Reglamento

Asimismo de acuerda comunicar al interesado el acuerdo de la Comisión territorial de Patrimonio Cultural de 28 de febrero de 2019 redactado en los siguientes términos:

“MOSTRAR SU CONFORMIDAD con el informe de la intervención arqueológica realizada con motivo de la ejecución de la obra de un edificio de 20 viviendas, garajes y trasteros en la 2ª Travesía de Joaquín González Vecín de León (Parcela R11-1 del Sector Universidad) sin establecer ningún condicionante a la licencia urbanística de construcción en el solar.”

25.- EXPEDIENTES DE LICENCIA AMBIENTAL Y OBRAS.- Se acordó aprobar el dictamen emitido por la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo,

Patrimonio, Infraestructuras y Desarrollo Sostenible, en reunión celebrada el día 27 de junio de 2019, cuyo contenido es el siguiente:

“Vistos los informes emitidos en el expediente por los Técnicos Municipales competentes, y visto lo establecido en el art. 99.1.d de la Ley 5/1999, de 8 de Abril, de Urbanismo de Castilla y León, a cuyo tenor, cuando además de la licencia urbanística se requiera licencia ambiental, ambas serán objeto de resolución única, así como el Informe de la Ponencia Técnica Municipal de Prevención Ambiental, **SE ACUERDA** conceder a **BOGARIS INVESTMENTS, S.L.** la licencia ambiental para **PARQUE COMERCIAL REINO DE LEÓN en Sector ULD 08 01 PGOU de León**; de acuerdo con el proyecto o documentación técnica de la actividad que obra en el expediente, con las siguientes medidas correctoras:

Todas las contenidas en el Proyecto o documentación técnica de la actividad aportados al expediente, en tanto en cuanto hayan sido objeto de informe favorable por los técnicos municipales.

Los datos relativos al parque comercial son los siguientes:
Superficie de parcela: 54.758,55 m2.
Superficie construida de las edificaciones: 23.793,60 m2.”

(Informe del Sr. Arquitecto de Medio Ambiente de 27-9-2018)

OBSERVACIONES:

Previo al inicio de la actividad se presentará certificado realizado por técnico competente, indicando que la instalación se ajusta al proyecto aprobado.

(Informe del Sr. Técnico de Medio Ambiente de 27-11-2018)

OTRAS OBSERVACIONES:

A) A la fecha de solicitud de la licencia ambiental, la solicitante (**BOGARIS INVESTMENTS, S.L.U.**) **ya había cambiado su denominación social por la de *BOGARIS INVESTMENTS, S.L.*** (Escritura de fecha 24-4-2018 otorgada en Sevilla ante el Notario D. Francisco José Aranguren Urriza, con el nº 1550 de su protocolo).

Es por este motivo por lo que la licencia ambiental se otorga a ***BOGARIS INVESTMENTS, S.L.***

B) En el supuesto de que por la Consejería de Economía y Hacienda, de la Junta de Castilla y León, no se llegase a declarar la caducidad de la licencia comercial otorgada (mediante Orden de 22 de abril de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda) a ***“BOGARIS RETAIL, S.L.”*** (CIF: B91381699), ***cuya titularidad ostenta en la actualidad Bogaris Agriculture, S.L. con NIF: B***

9159866:

1º.- Con anterioridad al inicio de la actividad y previamente a la comunicación de inicio (regulada en los artículos 37 y siguientes del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León), la licencia comercial (si está vigente) deberá constar a nombre de la misma persona jurídica titular de la licencia ambiental objeto del presente expediente.

2º.- En el expediente que se tramite en relación a la comunicación de inicio o puesta en marcha de la actividad, los Técnicos Municipales deberán comprobar que se cumple lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto Legislativo 2/2014, de 28 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Comercio de Castilla y León, en su apartado 3: ***“Con carácter previo a la concesión de las correspondientes licencias municipales para el ejercicio de la actividad comercial bajo el formato de un gran establecimiento comercial, será necesario disponer de la preceptiva licencia comercial. Las licencias municipales que se otorguen, en su caso, deberán respetar las características generales del proyecto y no podrán superar los metros cuadrados autorizados de superficie de venta al público contenidos en la licencia comercial”***.

Asimismo, se acuerda conceder a **BOGARIS INVESTMENTS, S.L.U.** con **C.I.F. B-91598664**, licencia de obras para construcción de CENTRO COMERCIAL en la Parcela DEQ-02 del Sector ULD 08-01, LA SERNA-LA GRANJA, PARQUE COMERCIAL REINO DE LEÓN. Las obras se realizarán de conformidad con el proyecto presentado y bajo la dirección de los técnicos designados en la solicitud presentada el 1 de agosto de 2018, habiéndose dictaminado el expediente relativo a la licencia ambiental por la Ponencia Técnica Municipal en reunión celebrada el 22 de enero de 2019.

Asimismo se acuerda tomar conocimiento de los compromisos asumidos y presentados por BOGARIS INVESTMENTS S.L.U. y que constan en el escrito presentado por dicha mercantil el 16 de mayo de 2019 y que se transcribe a continuación literalmente:

1. Que se compromete a ejecutar las construcciones e instalaciones permitidas por el planeamiento urbanístico simultáneamente a la urbanización conforme a la programación coordinada que se adjunta a la presente, conforme se regula en los apartados a) y b).1º del citado precepto.
2. Que no se utilizarán las construcciones e instalaciones ejecutadas hasta que la urbanización de la FASE 1 haya sido recibida por el Ayuntamiento de León, conforme se regula en el apartado b).2º del citado precepto.
3. Que se establecerán las condiciones anteriores en cualesquiera cesiones del derecho de propiedad o de uso que se efectúen para la

totalidad o partes de las construcciones e instalaciones ejecutadas, conforme se regula en el apartado b).3° del citado precepto.

Asimismo, en el momento de solicitarse el inicio de las obras de manera simultánea a las obras de urbanización, en su caso, con la presentación del oportuno Proyecto de Ejecución conforme a la programación coordinada que se adjunta a la presente indicada en el anterior apartado “1”, se aportará la garantía que conforme a lo dispuesto en el artículo 213.3.c) del RUCYL determinen los servicios técnicos del Ayuntamiento en función del estado de la ejecución de las obras.

Dado el carácter básico del proyecto, las obras no podrán ser iniciadas en tanto no sea presentado y aprobado por este Ayuntamiento el correspondiente Proyecto de Ejecución que lo desarrolle, proyecto que deberá venir acompañado del correspondiente estudio de Seguridad y Salud.”

URGENCIA.- Fuera del Orden del Día y previa declaración de urgencia, se acordó incluir los siguientes asuntos:

26.- RECONOCIMIENTO DEL DECHO A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA ADOMICILIO: JULIO 2019.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, cuyo contenido es el siguiente:

PRIMERO: DENEGAR según dispone el artículo 10.3 de la Ordenanza Municipal Reguladora, las solicitudes de Ayuda a Domicilio registradas en la Gerencia de Servicios Sociales, por no cumplir los requisitos para el acceso a la prestación exigidos en el artículo 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora: por no alcanzar puntuación mínima establecida.

| |
|---------------------------|
| NOMBRE Y APELLIDOS |
| MARIA ROSARIO |

SEGUNDO: ARCHIVAR las solicitudes del Servicio de Ayuda a Domicilio, por fallecimiento del interesado antes de iniciar el trámite.

| NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA FALLECIMIENTO |
|---------------------------|----------------------------|
| JUAN DE LA CRUZ | 01/02/2019 |

TERCERO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial** según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real

Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, a los siguientes usuarios que tengan reconocido un grado de dependencia suficiente.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE Y APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|--------------------|---------------|-----------|----------------|
| SANTIAGO | 77 | 12 | 93,30€ |
| GREGORIA | 195 | 21 | 0,00 € |
| ESTHER | 97 | 12 | 27,33 € |
| EUGENIA | 119 | 12 | 80,63 € |

CUARTO: CONCEDER el Servicio de Ayuda a Domicilio como **prestación no esencial**, según el Decreto 269/1998 de 17 de diciembre que regula la ayuda a domicilio en Castilla y León, a los siguientes usuarios que no tienen suficiente grado de dependencia para tener reconocidas las prestaciones según la Ley de Dependencia.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE Y APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|--------------------|---------------|-----------|----------------|
| IFIGENIA | 59 | 9 | 23,46 € |
| DOROTEA | 84 | 9 | 23,46€ |

QUINTO: CONCEDER la **Ampliación** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE Y APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|-----------------------|---------------|-----------|----------------|
| ASUNCION | 186 | 21 | 13,08 € |
| NATIVIDAD ELISA | 186 | 70 | 128,37 |
| BEATRIZ | 191 | 30 | 115,78 |
| ELIAS | 143 | 70 | 249,65 |

SEXTO: CONCEDER la **Reducción** del Servicio de Ayuda a Domicilio, como **prestación esencial**, según lo establecido en la Disposición Transitoria Tercera del Real Decreto 1051/2013 de 27 de diciembre, en los términos indicados a las personas detalladas.

La efectividad de la prestación del servicio en el número de horas indicado, se producirá por orden de puntuación de baremo, no por orden de antigüedad, y en la medida que exista crédito suficiente que permita nuevas incorporaciones.

Los ingresos, en caso de ser revisados, pueden producir una modificación de la cuota a abonar por el interesado.

| NOMBRE Y APELLIDOS | PUNTOS BAREMO | HORAS MES | PRECIO PUBLICO |
|--------------------|---------------|-----------|----------------|
| TOMAS | 156 | 25 | 170,54 € |

SÉPTIMO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio por la **RENUNCIA** del servicio tal y como dispone el artículo 16.1.a) de la Ordenanza Municipal, de las siguientes personas

| NOMBRE Y APELLIDOS |
|-----------------------|
| ELOINA |
| ANGELINA |
| DEL FINA |
| EGUZKI |
| LUNA |
| PATXI |
| ANTONIO |
| OBDULIA MANUELA |

OCTAVO: Incoar procedimiento para la **EXTINCIÓN** del Servicio de Ayuda a Domicilio causando baja definitiva en el mismo **por fallecimiento del beneficiario** según lo dispuesto en el artículo 16.1.b) de la Ordenanza Municipal Reguladora.

| NOMBRE Y APELLIDOS | FECHA FALLECIMIENTO |
|--------------------|---------------------|
| DOMITILA | (10/06/2019) |
| CARMEN | (11/06/2019) |
| ANUNCIACION | (04/07/2019) |
| ALFREDO | (01/07/2019) |
| SOFIA | (17/06/2019) |

| | |
|---------------------------|--------------|
| FRANCISCA | (03/07/2019) |
| EMILIANA | (23/05/2019) |
| LORENZO | (06/07/2019) |
| MAXIMINO ANTONIO | (06/07/2019) |

27.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES PARA LA INSERCIÓN SOCIOLABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de junio de 2019, con el contenido siguiente:

Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Conceder subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía que se señala:

| ENTIDAD | CIF | PROYECTO | CUANTIA |
|--------------------------|-----------|--|-----------|
| ALDEM | G24367724 | INSERT@. FORMACION E INTERMEDIACION LABORAL PARA LA MEJORA DE LA EMPLEABILIDAD DEL COLECTIVO DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y AFECTADOS POR ENFERMEDADES INCAPACITANTES. | 1.608,13€ |
| AMIDOWN | G24330326 | ACCIÓN FORMATIVA. PERSONAL AUXILIAR DE SERVICIOS HOTELEROS. | 1.885,40€ |
| MANANTIAL | G24467110 | PROGRAMA DE APOYO A LA INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD | 1.303,14€ |
| SORDOS SAN JUAN BAUTISTA | G24027682 | INSERCIÓN SOCIO LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD AUDITIVA | 1.025,88€ |
| ALCLES | G24290934 | TODO LO QUE EMPIEZA CUANDO TERMINA EL CÁNCER. ORIENTACIÓN SOCIOLABORAL PARA PACIENTES ONCOHEMATOLÓGICOS Y SU ENTORNO FAMILIAR | 831,79€ |
| AUTISMO | G24516528 | INCLUYE TEA 2019 | 1.829,94€ |
| ASPAYM | G47313838 | ITINERARIOS DE INSERCIÓN LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD 2019 | 1.330,87€ |
| SOLIDARIOS POR | G24685174 | PROYECTO DE INSERCIÓN | 1.913,12€ |

| | | | |
|---------------------|-----------|--|-----------|
| LEON | | SOCIO LABORAL PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELLECTUAL LIGERA E INTELIGENCIA LIMITE | |
| COCEMFE | G24549776 | APOYO AL SERVICIO DE INTEGRACIÓN LABORAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD FISICA Y ORGÁNICA COCEMFE LEON | 1.330,87€ |
| ASPACE | G24037277 | FORMATE PARA CRECER | 831,79€ |
| ALFAEM SALUD MENTAL | G24256182 | BROTÉS. FORMACIÓN EN ZONA DE INTERPRESTACIÓN | 1.109,07€ |

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 15.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de inserción sociolaboral para personas con discapacidad 2019 anteriormente relacionadas.

28.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA PROYECTOS Y ACCIONES EN MATERIA DE SALUD.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de junio de 2019, con el contenido siguiente:

Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO:**

Primero: Conceder Subvención a las siguientes Asociaciones por la cuantía señalada

| ENTIDAD | CIF | PROYECTO | CUANTIA |
|--------------------------------------|-----------|---|-----------|
| FUNDACION ALFAEM | G24670838 | LATIDOS DE VIDA | 2.363,00€ |
| ALFAEM SALUD MENTAL LEON | G24256182 | SOS PROGENITORES DESBORDADOS | 3.189,05€ |
| PARKINSON LEON | G24533069 | ATENCIÓN SOCIO SANITARIA CON PEROSNAS AFECTADAS POR LA ENFERMEDAD DEL PARKINSON. | 960,00€ |
| ASOCIACION ESPAÑOLA CONTRA EL CANCER | G28197564 | PROGRAMAS DE PREVENCIÓN ESCOLAR. ACTÚA CONTRA EL CÁNCER Y EL BOSQUE ENCANTADO | 1.585,55€ |
| CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR | R2400036F | REHABILITACION DE LUDOPATIA Y OTROS TRASTORNOS DEL COMPORTAMIENTO CON CARACTERISTICAS | 2.703,14€ |

| | | | |
|---|-----------|---|-----------|
| | | ESPECÍFICAS. | |
| MANANTIAL | G24467110 | HABITOS SALUDABLES PARA NIÑOS Y NIÑAS CON DISCAPACIDAD | 1.536,96€ |
| ALDEM | G24367724 | PROGRAMA DE ASISTENCIA PERSONAL PARA PEROSNAS CON ESCLEROSIS MULTIPLE. | 3.189,05€ |
| ASOCIACION LEONESA DE PREVENCIÓN CARDIACA | G24303570 | PACIENTE EXPERTO | 1.488,37€ |
| ALCLES | G24290934 | CAFÉ CON TU HEMATÓLOGO CONSULTA TUS DUDAS MEDICAS. | 1.536,96€ |
| AUTISMO | G24516528 | DETECCION PRECOZ DEL TEA EN CENTROS EDUCATIVOS. | 3.334,82€ |
| AMIDOWN | G24330326 | TERAPIA CANINA EN DOWN LEON. AMIDOWN | 2.605,96€ |
| ASPAYM | G47537402 | UNIDAD DE PREVENCION DEL DOLOR, LA DISCAPACIDAD Y LA DEPENDENCIA. | 1.974,28€ |
| ASPACE | G24037277 | CONTROLO MI MOVIMIENTO.COM | 2.946,09€ |
| SOLIDARIOS POR LEON | G24685174 | PROYECTO CONVIVO POR LA AUTONOMIA. VIVIENDA DE AUTONOMIA Y TRANSICIÓN A LA VIDA ADULTA. | 3.577,78€ |
| FECLEM | G24423766 | APOYO PARA LA AUTONOMIA DE PERSONAS CON ENFERMEDAD MENTAL EN SITUACION DE MODIFICACION DE CAPACIDAD JURIDICA, ATENCION PERSONALIZADA, PUNTO DE INFORMACION Y VALORACION DEL CASO. | 2.946,09€ |
| CAUCE | G47377247 | PROGRAMA DE EDUCACION PARA EL FOMENTO DE HABITOS DE VIDA SALUDABLE DE MENORES EN EXCLUSION SOCIAL. COME SANOS Y ACTIVA-T!! | 1.828,50€ |
| SAN VICENTE | G24075566 | PROGRAMA DE EMERGENCIA SOCIAL | 1.731,32€ |
| ALQUITE | G25252752 | ALQUITE SALUD | 1,488,37€ |
| VALPONASCA | G24504425 | SALUD-DANDO | 3.091,87€ |

| | | | |
|---------------------------------|-----------|---|-----------|
| MUNDO WELLNESS | G24665580 | ESTILO DE VIDA SALUDABLE | 1.488,37€ |
| FUNDACION CALS. PROYECTO HOMBRE | G24449472 | ICARO. PROGRAMA EDUCATIVO TERAPÉUTICO PARA TRATAMIENTO DE ADICCIÓN A LA COCAINA | 2.946,09€ |
| ASPRONA | G24010886 | PROGRAMA ASPRO-LOGO. | 1.488,37€ |

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 50.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos en materia de salud anteriormente relacionadas.

Tercero. Desestimar la solicitud presentada por la Asociación Activos y Felices con CIF G24643512 para concurrir en la convocatoria de subvenciones a entidades para proyectos de promoción de la salud y hábitos de vida saludable, con fecha de 14 de marzo de 2019, por haberse presentado fuera del plazo fijado en la convocatoria, según lo dispuesto en el art. 6 “El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles desde la publicación de la Convocatoria en el Boletín oficial de la Provincia” Siendo dicha publicación de fecha 20 de febrero de 2019 (BOP nº 35), finalizando el plazo de presentación de solicitudes el día 13 de marzo de 2019.

29.- CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA A CIERTAS ENTIDADES DENTRO DE LA RESOLUCIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA ENTIDADES CON PROYECTOS DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL AL DESARROLLO.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, ..., con el contenido siguiente:

Se procede a la adopción del siguiente **ACUERDO**:

Primero: Conceder subvención a las Entidades siguientes por la cuantía que se señala:

| ENTIDAD | CIF | PROYECTO | CUANTIA DE LA SUBVENCIÓN |
|-----------------|-----------|---|--------------------------|
| FUNDACION CAUCE | G47377247 | Empoderamiento económico y social de jóvenes del municipio de San Luis Talpa, Departamento de la Paz. El salvador | 3.398,69€ |
| MADRESELVA | G84230929 | Promoción de una educación de calidad para niños/as pertenecientes a familias de escasos recursos económicos en Dilla, Etiopia. | 3.180,83€ |
| MANOS UNIDAS | G28567790 | Acceso al agua potable, al saneamiento y la seguridad alimentaria en la región de las | 3.485,84€ |

| | | | |
|--------------------------|-----------|--|-----------|
| | | Sábanas. Fase II. Togo. | |
| PROSALUS | G78223872 | Fortalecer a las mujeres campesinas en modelos de producción resilientes al cambio climático en el distrito de Boane. Maputo. | 3.398,69€ |
| SED | G80547565 | Empoderamiento y fomento de la autonomía de la mujer en la colonia "Lazos de amistad a través de la escolarización de sus hijos/as. Comayagua, Honduras. | 3.398,69€ |
| FUNDACION VICENTE FERRER | G09326745 | Ejercicio del derecho a la vivienda y al saneamiento para 52 familias Dalits desde una perspectiva de género en el distrito de Anantampur, India. | 3.137,25€ |

Segundo. Aprobar la disposición de gasto de 20.000 euros destinada a la concesión de subvenciones a entidades para proyectos de cooperación internacional al desarrollo 2019 anteriormente relacionadas.

30.- AYUDAS DE URGENCIA SOCIAL: JUNIO I.- Se acordó aprobar la propuesta formulada por la Concejala Delegada de Bienestar Social y Juventud, que cuenta con el informe favorable de la Intervención Municipal de fecha 21 de junio de 2019, con el contenido siguiente:

PRIMERO: Denegar las ayudas solicitadas a los siguientes interesados, en base a la motivación que indica:

EXPT. : AUS/19/366

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA YOLANDA

Causa de denegación: En base al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.d) que los menores integrados en la unidad familiar no estén escolarizados o se encuentren en una situación calificada como de absentismo escolar y al art. 14.1.c) haber sido suspendido en los últimos doce meses, en alguna prestación social por incumplimiento.

EXPT. : AUS/19/367

NOMBRE Y APELLIDOS: MARIA ISABEL

Causa de denegación: En base al art. 14.1.e) haber recibido otra Ayuda de urgencia social en la convocatoria del mismo año, haber recibido el mismo recurso dentro de los dos años consecutivos inmediatamente anteriores al de la solicitud, o tres alternos durante los últimos seis.

EXPT. : AUS/19/368

NOMBRE Y APELLIDOS: ARTIOM

Causa de denegación: En base al art. 14.1.g) no haber cumplido con los compromisos adquiridos ante el trabajador social responsable, no aceptar los proyectos individualizados de inserción que se le plantee por los Servicios Sociales o los Equipos de Inclusión Social o no cumplir los acuerdos establecidos en los programas de intervención familiar.

EXPT. : AUS/19/369

NOMBRE Y APELLIDOS: GABRIELA..... ..

Causa de denegación: En bse al art. 14.1.a) en relación al art. 6.1.a) estar domiciliado en algún municipio de la Comunidad de Castilla y León con, al menos , seis meses de antigüedad previos al inicio del procedimiento de reconocimiento de la prestación y empadronado en el municipio de León en el momento de la solicitud de la prestación.

31.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE 2 SQL SERVER 2017 Y 2 WINDOWS SERVER DATACENTER 2019, PARA CAMBIAR EL SERVIDOR DE DATOS MUNICIPAL.- Revisado el expediente tramitado para contratar la adquisición de 2 SQL server 2017 y 2 Windows server datacenter 2019, para cambiar el servidor de datos municipal,

1º.- Se adjudica el presente contrato a favor de la entidad comercial **INFORMATICA EL CORTE INGLES, S.A., con CIF A28855260**, por un importe de 100.947,39€ más 21.198,95€ de IVA lo que totaliza un importe de 122.146,34 € IVA INCLUIDO, con un total de 100 puntos sobre los 100 que indicaba el pliego.

2º.- Se determina el siguiente orden decreciente de puntuación de las licitadoras:

| Plica nº | Licitador | Precio sin IVA |
|----------|---|----------------|
| 1 | Integra Tecnología y Comunicación de Canarias, S.L., | 101.500,00 |
| 5 | ASAC Comunicaciones, SL | 103.770,00 |
| 4 | TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES SAU | 105.771,01 |
| 7 | ALTIA CONSULTORES, S.A., | 107.349,40 |
| 6 | INSTRUMENTACIÓN Y COMPONENTES S.A. | 107.360,76 |
| 2 | EDNON, S.L. | 107.682,00 |

3º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en

documento administrativo, en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES, contados a partir de la recepción de la notificación del presente acuerdo, comunicación que podrá realizarse por medio de sede electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el art. 153 y concordantes de la Ley 9/2017 de 08 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

4º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato.”

32.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO, EN LA ESPECIALIDAD PREVENTIVA DE MEDICINA EN EL TRABAJO, Y ACTUACIONES EN FORMACIÓN Y MEDICIONES DE HIGIENE INDUSTRIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE LEÓN.- Vista la propuesta del Servicio de Contratación,

1º.- Excluir la plica presentada por la entidad “Quirón Prevención, SLU” en relación al Lote nº 3, Mediciones de higiene industrial, al haber ofertado un precio unitario de ruido de 450 euros sin IVA, siendo superior al de licitación (400 sin IVA). Todo ello en cumplimiento con lo dispuesto en los Pliegos de Cláusulas Administrativas rectores de la licitación.

2º.- Adjudicar el presente expediente a la entidad con mayor puntuación en cada lote:

Lote nº 1.- Medicina en el Trabajo. Adjudicar el presente lote a la entidad “Cualtis, SLU” con CIF B- 84527977, en el importe total que asciende a 265.168,00 euros exento de IVA, con los siguientes precios unitarios: 23,76 euros precio anual de medicina del trabajo y 24,50 euros precio anual cada reconocimiento médico efectuado. Plazo de ejecución inicial de dos años con posible prórroga anual hasta dos años más.

Lote nº 2.- Formación. Adjudicar el presente lote a la entidad “Cualtis, SLU” con CIF B- 84527977, en el importe total que asciende a 31.000,00 euros exento de IVA. Plazo de ejecución inicial de dos años con posible prórroga anual hasta dos años más.

Lote nº 3.- Mediciones de higiene industrial. Adjudicar el presente lote a la entidad “Cualtis, SLU” con CIF B- 84527977, en el importe total que asciende a 31.679,92 euros sin IVA, total con IVA de 38.332,72 euros, con los siguientes precios unitarios sin IVA, por tipo de estudio realizado, ruido 340,64 euros, vibraciones mano–brazo, 681,29 euros, vibraciones cuerpo entero, 681,29 euros, euros, campos electromagnéticos, 596,13 euros, contaminantes químicos, 510,97 euros. Plazo de ejecución inicial de dos años con posible prórroga anual hasta

dos años más.

3º. - El orden de prelación de plicas será el siguiente:

.- Lote nº 1 hay una única plica no siendo posible establecer orden de prelación.

.- Lote nº 2:

“Cualtis, SLU” 100 puntos.

“Quirón Prevención, SLU” 96 puntos.

.- Lote nº 3 hay una única plica al proponerse la exclusión de la entidad “Quirón Prevención, SLU”.

4º.- Requerir al adjudicatario para formalizar el correspondiente contrato, de acuerdo con lo establecido en el pliego que rige la presente contratación, en documento administrativo, en el plazo establecido en el art. 153 de la LCSP.

5º.- Notificar el presente acuerdo a todos los licitadores que concurrieron a este proceso de contratación, a la Intervención Municipal de Fondos, y al Responsable del contrato, D^a. Elena Sierra Diez. “

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia dio por finalizada esta sesión, siendo las diez horas, de la que se extiende la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo, la Secretaria, que doy fe.